



Fecha: 12 de junio de2013

Al servicio de las personas v las naciones

PAÍS: Paraguay

<u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</u>: Consultoría Nacional para la Asistencia Técnica en Gobernabilidad, Liderazgo y Participación Política de las Mujeres

NOMBRE DEL PROYECTO: 00084384 "Fortalecimiento de Capacidades para la participación Política

de las Mujeres"

PERÍODO DE LOS SERVICIOS: 6 meses

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) está implementando actualmente el proyecto 00084384 "Fortalecimiento de Capacidades para la participación Política de las Mujeres" que requiere los servicios de una persona para realizar el trabajo descrito arriba.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al proceso No. CI/00084384/047/2013 y debe hacerse llegar al <u>correo electrónico abajo descrito</u> a más tardar el 20 de junio de 2013, hasta las 12:00 horas No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

CI/00084384/047/2013

ATENCION: Unidad de Adquisiciones
Dirección de correo electrónico: <u>adquisiciones-pnud.py@undp.org</u>

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar el día [colocar fecha límite para recibir consultas]. La solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito a Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Edificio Naciones Unidas, Ave. Mariscal López esq Saraví, Asunción, Paraguay **o** a la dirección de correo electrónico arriba indicado. Se responderá por vía electrónica y se enviará copia escrita de la respuesta, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica, será rechazada. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo I – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 2.1 <u>Carta confirmando su interés, debidamente firmada:</u> según el formato adjunto en el Anexo 2.
- 2.2 <u>Hoja de Vida, incluyendo al menos 3 referencias comprobables</u>. El CV deberá contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencia requeridas. **Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.**
- 2.3 Metodología que utilizará: No aplica

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta financiera debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada debe ser "todo incluido" (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.

Lo moneda de la propuesta será: **Guaraníes X** USD _____

4. EVALUACION

Las propuestas de los candidatos serán evaluadas de la siguiente forma (Ver ANEXO 4):

4.1 Evaluación de Preselección:

La evaluación curricular será un criterio de adjudicación y tendrá un puntaje total de 100 puntos. Se evaluará las propuestas e información recibida en su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia: Formación Académica, Experiencia, Competencias y otras habilidades.

Sólo los consultores(as) que alcancen el mínimo indicado en el Anexo 4 (Formulario de Evaluación), se considerarán habilitados técnicamente y se los convocará por escrito a una entrevista personal.

4.2 Evaluación de la Lista preseleccionada:

La evaluación de los aspectos técnicos será un criterio de adjudicación y tendrá una ponderación total de 100 %. Se evaluará las propuestas e información recibida en su aplicación, en función de su cumplimiento con los Términos de Referencia: Evaluación Curricular y Entrevista.

Se recomendará la adjudicación del consultor que sea habilitado técnicamente y obtenga el mejor puntaje combinado al evaluar su Propuesta Financiera.

Luego de la adjudicación del contrato, la persona adjudicada deberá presentar:

- Formulario P-11 (Si aplica)
- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor) en el sistema Corporativo, copia de la identificación personal y del beneficiario(a), copia del documento bancario de primera mano a donde serán realizados los pagos (Si aplica)
- Si cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular su está en condiciones para trabajar. El costo de estos exámenes corren por cuenta del consultor/a.

ANEXOS

- **ANEXO 1- TERMINOS DE REFERENCIA**
- **ANEXO 2- CARTA DEL OFERENTE**
- ANEXO 3- MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION
- **ANEXO 4 FORMULARIOS DE EVALUACION**





ANEXO I - TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría Nacional para la Asistencia Técnica en Gobernabilidad, Liderazgo y Participación Política de las Mujeres

1. Antecedentes

El derecho de las mujeres a participar en la vida política está garantizado por varias convenciones internacionales. Pero la transformación de un derecho abstracto en una realidad requiere un duro trabajo sobre el terreno.

Los partidos políticos son clave para la participación de las mujeres en política, en tanto que son ellos los que seleccionan y eligen candidatos para las elecciones y determinan la agenda de políticas del país. Sin embargo, dentro de los partidos políticos las mujeres tienden a estar sobre representadas a nivel de base y en funciones de apoyo, e insuficientemente representadas en posiciones de poder.

Sin acceso a las redes de influencia establecidas y con recursos muy limitados, pocos modelos de referencia y mentores, y algunas veces hasta con un apoyo familiar y comunitario limitado, es comprensible que la participación de las mujeres en los partidos políticos siga estando muy por debajo de la de los hombres.

La igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres no son sólo derechos humanos; son también esenciales para lograr un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible y para la profundización de la democracia. La participación política de las mujeres es fundamental para alcanzar estos objetivos, y los partidos políticos están entre las instituciones más importantes para promover e impulsar dicha participación.

Con menos de un veinte por ciento de los escaños parlamentarios del mundo ocupados por mujeres, resulta claro que los partidos políticos necesitan hacer más – y que deben recibir ayuda en tales esfuerzos – para apoyar el empoderamiento político de las mujeres.

Garantizar la participación igualitaria de las mujeres en las estructuras de toma de decisiones de los partidos es esencial para promover la igualdad de género dentro de los mismos y, en última instancia, en la sociedad en su conjunto.

La tendencia universal se encamina hacia el gobierno democrático basado en la paridad y la igualdad entre los sexos. La participación de las mujeres, mal representadas tradicionalmente, es se considera ahora un estándar mínimo para el funcionamiento democrático de los partidos políticos y para los órganos legislativos dentro de los cuales éstos operan.

ONU Mujeres tiene como línea de trabajo prioritaria promover la gobernabilidad, participación política y el empoderamiento de las mujeres. De la misma manera el PNUD en su trabajo sobre Gobernabilidad democrática

promueve la incorporación de la igualdad de género como tema clave. En los últimos años, ambas Agencias han estado articulando esfuerzos para desarrollar capacidades de las mujeres a fin de propiciar su participación efectiva en los procesos políticos electorales, partidos políticos, en la Representación en puestos de elección popular.

2. Objetivo de la contratación

La presente consultoría tiene como objetivo brindar asistencia técnica a ONU Mujeres y al PNUD para fortalecer la gobernabilidad democrática y la mayor representación y participación de mujeres en los puestos de elección popular como también en la toma de decisiones en cargos de designación. La misma será llevada a cabo en el marco de la agenda de acciones de ambas agencias sobre gobernabilidad, liderazgo y participación política, con financiamiento de ONU Mujeres y la asistencia Técnica del PNUD y de ONU Mujeres.

3. Productos esperados

Los productos de la consultoría se enmarcan dentro de la agenda de acciones de ambas agencias sobre gobernabilidad, liderazgo y participación política, con financiamiento de ONU Mujeres y la asistencia Técnica del PNUD y de ONU Mujeres.

Los productos esperados de esta consultoría son:

- Plan y metodología de trabajo detallados, y cronograma de actividades presentados y aprobados.
- **Programa multianual** (2014-2018) en el tema de gobernabilidad democrática, participación política y liderazgo de las mujeres elaborado;
- Creación de una plataforma de diálogo político con representantes de los partidos políticos, del Congreso, la sociedad civil, el Ministerio de la Mujer, la Justicia Electoral, los medios de comunicación y las Naciones Unidas promovida para posicionar el tema y consensuar una agenda mínima de trabajo en el tema para el año 2013;
- **Documentos conceptuales**, reportes, indicadores, mapeo y líneas de base relacionados a la participación política de las mujeres elaborados, de forma a identificar y dar a conocer la realidad de los obstáculos que impiden la participación de las mujeres en la política en condiciones de igualdad;

4. Actividades

El/La consultora realizará las siguientes actividades:

- Elaborar un plan y metodología de trabajo detallados, junto con un cronograma de las actividades a desarrollar.
- Coordinar actividades del Proyecto, en particular con el Ministerio de la Mujer en la línea de fortalecimiento institucional en temas de participación política;
- Tareas de programación y gestión relacionadas con el área de trabajo, incluido un plan de trabajo detallado para el año 2013;
- Elaboración del Programa multianual en el tema para lo cual realizará la recolección de la información pertinente y un amplio proceso de consultas con las personas involucradas en el programa;
- Consultas y elaboración de mecanismos y procesos dirigidos a la creación de una plataforma con múltiples actores para la elaboración de la Agenda mínima.
- Asistencia técnica a la Representante de ONU Mujeres en la elaboración de documentos, información y otros materiales para la visibilización del tema en el ámbito político.
- Insumos técnicos proporcionados a la línea de trabajo: gobernabilidad democrática, participación política y liderazgo de las mujeres;

• Asistencia técnica brindada al Ministerio de la Mujer, en el ámbito de participación política incluido en el III Plan de Igualdad de Oportunidades.

5. Indicadores de desempeño para la evaluación de resultados

- Presentación de la propuesta metodológica, plan de trabajo y cronograma para la realización de las agendas de género dentro de los primeros quince días de contratación.
- Cumplimiento de las actividades previstas en los Términos de Referencia.
- Asistencia a las reuniones requeridas por el equipo de trabajo.
- Un Informe final sobre la consultoría realizada, resumiendo el proceso de elaboración de las agendas de género, documentos elaborados, talleres, entrevistas realizadas y/u otros aspectos relevantes.

6. Perfil de la persona a ser contratada y criterios de evaluación

La convocatoria está dirigida a profesionales independientes con trayectoria, liderazgo, formación y experiencia en el trabajo con partidos políticos y género. La persona deberá contar con las siguientes calificaciones y experiencias:

Formación académica

- Título universitario en alguna disciplina de las ciencias sociales, tales como ciencias políticas, sociología, derecho y otros similares (excluyente).
- Estudios de maestría, especialización o postgrados en género y/o ciencias políticas serán considerados en la evaluación.
- Capacitación y/o formación en género y/o derechos humanos y/o ciencias políticas.

Experiencia profesional

- Experiencia general de al menos cinco años, a partir de la obtención del título de grado. Se otorgará puntaje por cada año adicional.
- Experiencia específica en temas de género y/o de trabajo con partidos políticos, especialmente con mujeres y mecanismos de la mujer.
- Experiencia en formación y/o trabajo con grupos y dinamización comunitaria. Para ello también se valorará la experiencia en comunicación, relaciones públicas y medios de comunicación.

Otros

- Se requiere que la persona tenga conocimiento y análisis del contexto nacional, sistemas electorales, mecanismos y cuotas de género, particularmente en lo que refiere a la participación política de las mujeres, barreras y obstáculos para la misma, poder local y legislación municipal. Para ello, las personas candidatas deberán indicar en su CV artículos de opinión, investigaciones u otros trabajos realizados en estas áreas.
- Conocimiento amplio del idioma castellano y se valorará adicionalmente el conocimiento de guaraní.
- Disponibilidad para viajar a regiones del país.
- Además de los requisitos mencionados, se espera que la persona tenga compromiso, sensibilidad de género, capacidad de análisis, síntesis, juicio, profesionalismo y madurez, además de capacidad de comunicación y habilidad para el trabajo en equipo.

7. Plazo de ejecución de la consultoría

La presente consultoría tendrá una duración de 6 meses, a partir de la firma de contrato.

Todos los productos deben ser entregados conforme al plan y cronograma de trabajo elaborado por el/la consultor/ra, articulado al cronograma de pagos presentado en el siguiente apartado.

8. Honorarios profesionales y modalidad de pago

Los pagos se harán contra entrega y aprobación de los siguientes productos elaborados conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo. La aprobación de los mismos estará bajo responsabilidad de ONU Mujeres y del PNUD.

Los mismos se entregarán en formato digital e impreso, en los plazos indicados a continuación:

PRODUCTOS	Plazo de Entrega (estimado)	% PAGO
1. Plan y metodología de trabajo detallados, y cronograma de actividades presentado y aprobados.	A los 10 días de la firma del contrato	20%
2. Programa multianual (2014-2018) en el tema de gobernabilidad democrática, participación política y liderazgo de las mujeres elaborado.	A los 100 días de la firma del contrato	50%
Productos 3 y 4 3. Plataforma de diálogo político creada, y conformada con representantes de los partidos políticos, del Congreso, de la sociedad civil, el Ministerio de la Mujer, la Justicia Electoral, los medios de comunicación y las Naciones Unidas, con el objeto de posicionar el tema de la participación y liderazgo político de las mujeres y consensuar una agenda mínima de trabajo en el año 2013. 4. Documentos conceptuales, reportes, indicadores y líneas de base relacionados a la participación política de las mujeres elaborados, de forma a identificar y dar a conocer la realidad de los obstáculos que impiden la participación de las mujeres en la política en condiciones de igualdad.	A los 180 días de la firma del contrato	30%

9. Lugar de trabajo

El/La profesional desarrollará sus actividades en las instalaciones de ONU Mujeres bajo la supervisión de la Representante de ONU Mujeres y del PNUD. Se convendrá el horario a fin de contar con los productos en los plazos deseados.

10. Criterios de evaluación y proceso de selección

Se recomendará la adjudicación de la consultoría que cumpla con todos los requisitos indicados en los Términos de referencia y que obtenga e mayor puntaje combinado: técnico 70% y económico 30%.

11. Chequeo de referencias

Conforme a los procedimientos de selección de la organización, se prevé la solicitud de referencias profesionales a los contactos proporcionados en el formulario P11.

El chequeo de referencias será llevado a cabo con la candidatura que ha alcanzado el mayor puntaje.

ANEXO 2 - CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

	Fecha
Pro	ombre del Representante Residente / Director) ograma de las Naciones Unidas para el Desarrollo otalle la Dirección de la Oficina)
Est	imado señor/señora:
Por	la presente declaro que:
a)	He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de[indicar el título de la asignación] en el marco de [indicar el título del proyecto];
b)	También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
c)	Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como Anexo 1
d)	En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3 [eliminar suprimir este párrafo si los Términos de Referencia no requieren de la presentación de este documento];
e)	Propongo realizarlos servicios basado en la siguientetarifa: [por favor marque la casilla que corresponda a la opción aplicable]:
	Una tarifa diaria, todo incluido, de[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]
	Una suma global fija de[[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
f)	Para efectos de la evaluación,se adjunta como Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
g)	Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión

del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación

de los pagos;

h)	Esta oferta será válida por un período total de días [mínimo 90 días] después de la fecha límite de presentación;											
i)	Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];											
j)	Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; [por favor marque la casilla apropiada]:											
		Firmar un Contrato Individual con PNUD;										
	Solicitar a mi empleador [indicar nombre de la compañía/organización/institución] que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés).La persona de contacto y los detalles de mi empleador para estepropósito son los siguientes:											
k)	Confirmo	que [marcar todas las qu	e apliquen]:									
		siglas en inglés).La persona de contacto y los detalles de mi empleador para estepropósito son los										
	Asignación Tipo de de Institución / Duración del Monto de Cantrata											
		De igual manera, estoy o	•			trabajo(s) para						
		Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato						

I)	comp que e	rendo perfecta rendo y acepto el PNUD en nir eso de selección	o que deb ngún caso	eré asumir to	dos los co	stos asc	ciados cor	n su prep	aración y	, pres	entación, y
m) <u>Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:</u> Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.											
 Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o re contratado como un funcionario de las Naciones Unidas. 											
Nombre	e comp	leto y Firma:					Fecha:				
					_						
Anexos	_	r <u>marcar todos</u> r Formulario Pi									
	_	glose de lo c espondiente.	ostos que	e respaldan	el Monto	Total	Todo Inc	luido de	acuerd	o al	formulario
	Breve Descripción del Enfoque de Trabajo (De ser requerido en los Términos de Referencia)										

DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO

A. Desglose de costos por Componentes:

Componentes	Costo por Unidad	Cantidad	Precio Total para la duración del Contrato
I. Costos de Personal			
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Transporte Terrestre			
Otros(favor especificar)			
II. Gastos de Viaje para incorporarse al lugar de destino			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta, desde y hacia los lugares de destino			
Gastos de estadía			
Seguro de Viaje			
GastosTerminales Otros (favorespecificar)			
III. ViajesOficiales			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta			
Gastos de estadía			
Seguros de Viaje			
Gastosterminales			
Otros (favorespecificar)			

B. **Desglose de costos por Entregables *:**

Entregables [enumérelos de conformidad con los Términos de Referencia]	Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)	Monto
Entregable Entregable		
 Total	100%	USD

^{*}Bases para los tramos de pago

ANEXO 3 - MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION.

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

		No	
El presente contrato celebrado el día de de 20 entre el Progradelante denominado el "PNUD") y lndividual") cuya dirección es	(en adelante de	nidas para el Desarr enominado "el Cor	ollo (en ntratista
VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual b continuación, y;	pajo los términos y	condiciones estable	ecidas a
CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y disp conforme dichos términos y dichas condiciones,	ouesto a aceptar es	te Contrato con e	l PNUD,
A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:			
1. Características de los servicios El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los integral de este Contrato y el cual se adjuntacomo (Anexo 1 en el siguiente Lugar		encia, los cuales so	on parte
2. Duración El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encu (http://www.undp.org/procurement) y que se adjuntan al presente como Anex	más tarde del [insert presente Conrtato uentran disponible e	tar fecha] a menos se encuentra sujet	que sea to a las
3. Consideraciones Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Indi Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] descrita a continuación ¹ . Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificon cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.	el viaje hasta y desdo c cación del PNUD que	e el Lugar(es) de De de conformidad con e los servicios relac	stino; el la tabla cionados
PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]	

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

¹ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo quese dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratis	como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del ta Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el sabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.
Dirección postal, correo electrónico y teléfono del benefic	ciario:
Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contac	to de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)
EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el pre	esente Contrato.
presente Contrato, incluyendo las Condiciones General web del PNUD (http://www.undp.org/procurement) y Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del secretario General ST/SGB/20	dividual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del les de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente o a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el e Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra lel 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a e no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en
FUNCIONARIO AUTORIZADO:	CONTRATISTA INDIVIDUAL:
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo	
Nombre;	Nombre;
Firma;	Firma;
Focha:	Fecha:

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD v del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituyen los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo,

ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluvendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor

de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo hava tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud

del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días. Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente: (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato. El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD .

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

ANEXO 4 - FORMULARIOS DE EVALUACION

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

Nivel 1 – Lista de Preseleccionados:

	PUNTAJE MÁXIMO	CONSULTOR					
			А	В	C	D	E
1	Preparación Académica	20					
2	Años de Experiencia relevante	30					
3	Experiencia específica	30					
4	Adecuación de Competencias a la Consultoría	10					
5	Otros / Habilidades, Lenguaje, etc.	10					
	TOTAL	100					

Nota: Sólo pasarán a Entrevista los consultores que alcancen un mínimo de 70 puntos al valorarse los Criterios 1 al 5.

Nivel 2 – Evaluación de los oferentes de la Lista de Preseleccionados:

	PUNTAJE MÁXIMO	CONSULTOR					
			А	В	C	D	E
1	Puntaje basado en Calificaciones	45%					
2	Evaluación de la entrevista	55%					
	TOTAL	100%					
	PUNTAJE TECNICO TOTAL	70					
	100 * 70%						

Nota: Sólo serán Evaluados financieramente los consultores que alcancen un mínimo de 70% al valorarse los Criterios 1 al 3.

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

 μ = Monto de la oferta más baja z = Monto de la oferta evaluada